



ESPAÑA

19 ES	11 NÚMERO	224083	10 Y
21	22 FECHA DE PRESENTACION	29 OCT. 1976	

MODELO DE UTILIDAD



30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B63C

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

"DISPOSICION PERFECCIONADA PARA LA RECUPERACION DE BUQUES".

71 SOLICITANTE (S)

D. ROGELIO REY SARDINA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Cuesta Garmendia, 15 - SANTANDER.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. MIGUEL FERNANDEZ-LOAYSA PINZON.

MA/ij/10.186

1 sibilidad de estrangulamiento de la manguera por parte de las alu-
didas compuertas o trampillas cuando se cierran.

5 Para comprender mejor la naturaleza del in-
vento, en el plano adjunto representamos (a título de ejemplo mera-
mente ilustrativo y no limitativo) una forma preferente de realiza-
ción industrial, a la que nos remitimos en nuestra descripción; so-
bre dicho plano:

10 La figura 1 es una vista lateral de conjunto
muy simplificado que muestra todos los elementos integrantes de
nuestro dispositivo.

La figura 2 es una representación del cilin-
dro o tubo de goma.

15 La figura 3 es una vista en planta represen-
tativa de la parte del buque donde puede ir localizado nuestro dis-
positivo.

El objeto del presente invento está relacio-
nado con un sistema para la recuperación de buques hundidos, pu-
diéndose aplicar también para la recuperación de aeronaves.

20 Este sistema para la recuperación de buques,
que se describe según su adaptación más concreta a un submarino,
consiste en incorporar o alojar en la cámara (1), prevista en el
interior del casco del buque (2), una boya-faro (3) dotada en su
interior de los adecuados medios de iluminación para dar lugar a
su avistamiento así como de los adecuados medios para el insuflado
25 de aire, o sea que comporta un equipo constituido por un compresor
un generador y baterías.

30 La puesta en marcha de todo este equipo po-
drá hacerse automáticamente, pero también podría admitir dicha bo-
ya-faro (3) una persona de adecuadas condiciones físicas para ha-
cer las oportunas manipulaciones.

1 La localización de la cámara (1) variará de acuerdo con detalles de conveniencia y de estructura del buque.

5 Dicha boya-faro (3) está coligada por su parte inferior a la correspondiente manguera (4) y al correspondiente cable (5), aquélla para permitir el insuflado de aire a su través al interior del buque y éste para proteger a la manguera (4) de las marejadas y corrientes así como servir de anclaje a la citada boya-faro (3).

10 La cámara (1) está cerrada en cubierta por las correspondientes compuertas o trampillas (6) accionables mediante los mandos (7) apropiados.

15 En la cubierta donde cierran estas compuertas o trampillas (6), conformando entre sí el orificio o boca de paso (8), se ha previsto que este orificio o boca (8) quede cerrado herméticamente mediante el cilindro o tubo (9) de goma, preferentemente a fin de impedir de manera absoluta la entrada de agua.

20 Dicho cilindro o tubo (9) va sujeto en el citado orificio (8) de las compuertas o trampillas (6) que al abrirse hace que aquél caiga al fondo del submarino o bien puede quedar colgado de una cadena.

25 Una vez que la boya-faro (3) quede situada fuera del buque, tanto la manguera (4) como el cable (5) pasan a través del mencionado tubo o cilindro (9) quedando por ello debidamente protegidos cuando se cierran las compuertas o trampillas (6)

30 Asimismo va incluida en el interior del cilindro o tubo (9) la pieza tubular (10), preferiblemente construida de acero, la cual envuelve a la manguera (4) para poder determinar una protección más directa e íntima de ésta al cerrarse las citadas compuertas o trampillas (6) en orden a evitar toda posibilidad de estrangulamiento del paso del aire insuflado a través de la

1 manguera.

5 Descrita suficientemente la naturaleza del presente invento, así como su realización industrial, sólo cabe añadir que en su conjunto y partes constitutivas es posible introducir cambios de forma, materia y disposición, sin salirse del cuadro del invento, en cuanto tales alteraciones no supongan variación sustancial del mismo.

10 El solicitante, al amparo de los Convenios Internacionales sobre Propiedad Industrial, se reserva el derecho de extender la presente demanda a los países extranjeros, si fuera posible, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud

NOTA

15 El Modelo de Utilidad que se solicita por veinte años para España, de acuerdo con la vigente Legislación sobre Propiedad Industrial, deberá recaer sobre "DISPOSICION PERFECCIONADA PARA LA RECUPERACION DE BUQUES", en todo de acuerdo con las siguientes:

REIVINDICACIONES

20 1.- Disposición perfeccionada para la recuperación de buques, del tipo que consiste en incorporar o alojar en una cámara prevista en el interior del casco del buque, y según una conveniente localización, una boya-faro dotada en su interior de medios de iluminación y de medios para el insuflado de aire, la cual está coligada a su correspondiente manguera-cable, cerrándose por la cubierta mediante unas compuertas o trampillas, caracterizada porque estas compuertas o trampillas conforman entre sí al cerrarse un orificio o boca de paso, el cual queda cerrado herméticamente mediante un cilindro o tubo de goma, preferentemente, debidamente sujeto y dispuesto entre aquéllas a fin de impedir la entrada de agua y posibilitar, en cambio, el paso a su través de

25

30

1 aquella manguera y de aquel cable que quedan por ello debidamente
protegidos cuando se cierran las compuertas o trampillas, incluyen
5 dose además en el interior del cilindro o tubo una pieza tubular,
preferiblemente de acero, la cual envuelve a la manguera para de-
terminar una protección más directa e íntima de la misma en orden
a evitar toda posibilidad de estrangulamiento al paso de aire insu-
flado.

2.- "DISPOSICION PERFECCIONADA PARA LA RECUPERACION DE BUQUES".

10 Según queda sustancialmente descrito en la presente memoria descriptiva que consta de seis hojas, mecanografiadas por una sólo cara, acompañadas de sus correspondientes dibujos.

Madrid, a 28 OCT. 1976

El Agente Oficial.

MIGUEL FERNANDEZ GAYSA PINZON

P. P.

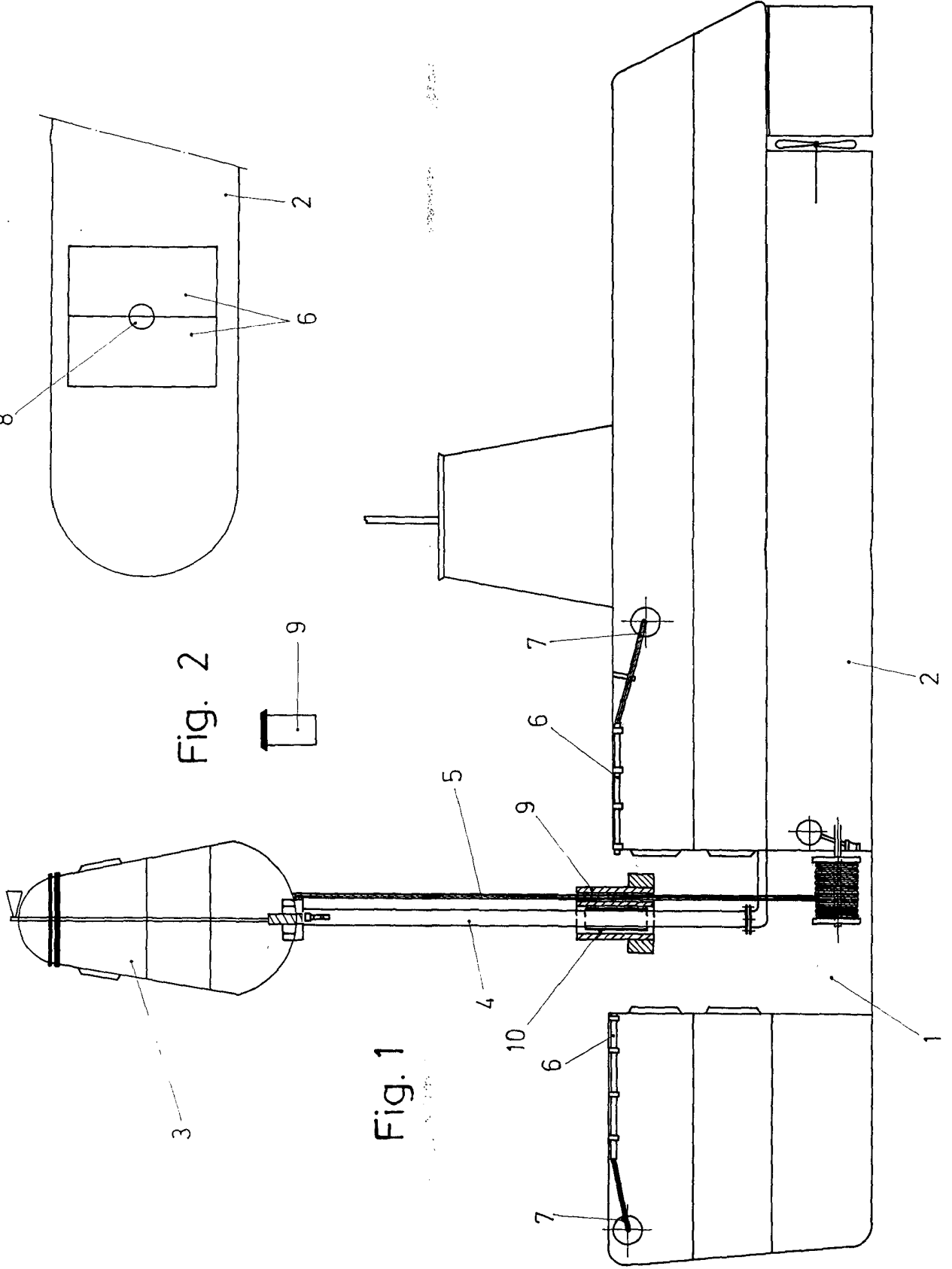


Fig. 1

Fig. 2

Fig. 3

Escala variable
Madrid
El Agente Oficial